



NOMBRA AUXILIAR GRADO 17° SUPLENCIA

HUÉPIL, 30 de Diciembre de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 2122//2011.

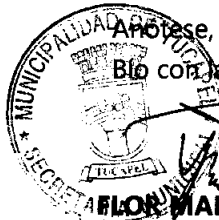
VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del Presupuesto Municipal año 2012.
- d) La necesidad de contar con un funcionario administrativo que sirva funciones en el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- e) Decreto Alcaldicio N°876 del 02 Junio 2009, de nombramiento inicial.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de suplente a doña SOLEDAD PAOLA FIGUEROA VILCHES, Cédula de Identidad N° **3.084.334-4** para que sirva funciones en el Departamento de Desarrollo Comunitario, jornada completa, asimilado a grado 17° de la EMR, Escalafón Auxiliares de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Esta suplencia no sobrepasará los seis meses.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N° 1022 del 01 de Julio de 2011, de nombramiento en la calidad de contrata, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2012.

Apróbase, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bío Bío con la documentación indispensable para su registro y control.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)

JVJ//FMMB//MWC/ rjs.